



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CIICMABSSC/2019/8	La Comisión Informativa de Desarrollo Económico

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de septiembre de 2019
Duración	Desde las 12:44 hasta las 12:48 horas
Lugar	Sala de Juntas del Ayuntamiento
Presidida por	Jose Antonio López Olmedo
Secretario	Juan Antonio Martínez López

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Martínez Griñán	SÍ
	Aurora Ortega Navarro	SÍ
	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
	Joaquín Buendía Gómez	NO
	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
	Juan Antonio Martínez López	SÍ
	Juan Antonio Mata Tamboleo	SÍ
	María Dolores Alegría López	SÍ
	María Dolores Jiménez Pérez	SÍ
	María Ignacia Domingo López	SÍ
	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Maravillas I. Abadía Jover (1 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 18/11/2019
HASH:



Jose Antonio López Olmedo (2 de 2)
Concejal Delegado de Desarrollo Económico
Fecha Firma: 18/11/2019
HASH:



ACTA
Número: 2019-0007 Fecha: 18/11/2019



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Como Secretario Accidental, doy cuenta del acta de la sesión de Constitución celebrada el día 18 de julio de 2019. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión.

2º.- Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico sobre aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales. Expediente 15361/2018.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0,

Abstenciones: 4,

Ausentes: 0

El Sr. López Olmedo dio cuenta de una propuesta según la cual:

PRIMERO- En sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 31 de enero de 2019, se acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales.

SEGUNDO- El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 129, el día 27 de marzo de 2019, iniciándose un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y asimismo, ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del 14 de marzo al 1 de mayo.

TERCERO- En el periodo de información pública de la referida Ordenanza municipal reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales, no se ha presentado ninguna alegación ni sugerencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2019-0007 Fecha: 18/11/2019



CUARTO- En el acuerdo de aprobación inicial, se establecía, tal y como dispone el artículo 49 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que si en dicho plazo no se presentan alegaciones ni sugerencias, "se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

No obstante lo anterior, posteriormente a la elaboración de la Ordenanza, ha entrado en vigor la Ley 10/2018, de 9 de noviembre, "de aceleración de la transformación del modelo económico regional para la generación de empleo estable de calidad", la cual, en su artículo 23, modifica la Ley 4/2009, de 14 de mayo, "de protección ambiental integrada" en la que se fundamenta la Ordenanza inicialmente aprobada.

Por ello, es necesario adaptar la Ordenanza municipal reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales a la nueva legislación de aplicación.

Asimismo, se propone alguna aclaración o puntualización del texto aprobado inicialmente, con objeto de mejorar su redacción.

En consecuencia con lo indicado, se considera oportuno introducir las siguientes modificaciones recogidas en el informe técnico emitido:

2.1. Artículo 3.4. j).

Redacción actual:

Declaración responsable sobre habilitación profesional del técnico (documento 10).

Redacción propuesta:

Declaración responsable sobre habilitación profesional como técnico titulado competente (documento 10).

2.2. Artículo 7.

Redacción actual:

1. Excepto en las actividades sometidas a autorización ambiental integrada, el interesado debe presentar ante el órgano municipal competente la solicitud de licencia de actividad, según el documento 1 del anexo 2, a la que habrá de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2019-0007 Fecha: 18/11/2019



acompañar la documentación que a continuación se relaciona:

Redacción propuesta: (con objeto de adaptar la Ordenanza a la Ley 10/2018, de 9 de noviembre)

1. El interesado debe presentar ante el órgano municipal competente la solicitud de licencia de actividad, según el documento 1 del anexo 2, a la que habrá de acompañar la documentación que a continuación se relaciona:

2.3. Artículo 7.b.5º.

Redacción actual:

5º Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial aplicable.

Redacción propuesta:

5º Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial aplicable, en caso de que no esté incluida en el proyecto.

2.4. Artículo 7.b.7º segundo párrafo.

Redacción actual:

En caso de que se requiera autorización de uso, obra o instalación provisional, o declaración de interés público, no se concederá la licencia de actividad solicitada hasta que se obtenga dicha autorización o declaración, pudiendo el órgano municipal competente suspender el procedimiento hasta que reciba o emita la misma.

Redacción propuesta:

Se suprime, por repetir el artículo 5.2.

2.5. Artículo 8.2.

Redacción actual:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2019-0007 Fecha: 18/11/2019



2. En caso de apreciarse alguna deficiencia o insuficiencia en la documentación presentada, concederá al solicitante un plazo de diez días para que la complete o subsane, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de la solicitud, mediante resolución que declare el desistimiento.

Redacción propuesta:

2. En caso de apreciarse alguna deficiencia o insuficiencia en la documentación presentada, concederá al solicitante un plazo de quince días para que la complete o subsane, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de la solicitud, mediante resolución que declare el desistimiento.

2.6. Artículo 8.2. y 8.3.

Redacción actual:

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, transcurridos los cuales se entenderá estimada la solicitud.

3. El otorgamiento por silencio administrativo de la licencia de actividad no concede facultades a su titular en contra del planeamiento urbanístico o de la legislación sectorial aplicable.

Redacción propuesta: (con objeto de adaptar la Ordenanza a la Ley 10/2018, de 9 de noviembre)

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, transcurridos los cuales se entenderá desestimada la solicitud.

2.7. Artículo 12.

Redacción actual:

Artículo 12. Procedimiento de obtención de licencia en actividades sujetas a autorización ambiental integrada

1. El procedimiento de obtención de licencia para actividades sometidas a autorización ambiental integrada, es el establecido en la Ley 4/2009, o normativa de aplicación.

2. Con anterioridad a la solicitud de la autorización ambiental integrada ante el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2019-0007 Fecha: 18/11/2019



órgano autonómico competente en materia de medio ambiente, el promotor de la actividad deberá solicitar ante el ayuntamiento el informe urbanístico a que se refiere el artículo 31.1. c de la Ley 4/2009, o normativa de aplicación.

Redacción propuesta:

Se suprime el artículo, con objeto de adaptar la Ordenanza a la Ley 10/2018, de 9 de noviembre y se reenumeran correlativamente los artículos posteriores.

2.8. Artículo 20, nuevo artículo 19, segundo párrafo.

Redacción actual:

En el caso de actividades liberalizadas, la declaración responsable contendrá una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente, incluido, en su caso, estar en posesión de la documentación que así lo acredite, incluido el proyecto, cuando corresponda.

Redacción propuesta:

En el caso de actividades liberalizadas, la declaración responsable contendrá una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente, incluido, en su caso, estar en posesión de la documentación que así lo acredite, incluso el proyecto, cuando corresponda.

2.9. Artículo 23, nuevo artículo 22.

Redacción actual:

El promotor podrá voluntariamente solicitar del órgano municipal competente la comprobación y certificado del cumplimiento de los requisitos exigibles para el ejercicio de la actividad, para lo cual deberá presentar, junto con su solicitud, la documentación técnica que se recoge en el artículo 18. Evaluada la solicitud, se emitirá certificado sobre el cumplimiento de los requisitos aplicables a la actividad.

Redacción propuesta:

El promotor podrá voluntariamente, en cualquier momento, solicitar del órgano municipal competente la comprobación y certificado del cumplimiento de los requisitos exigibles para el ejercicio de la actividad, para lo cual deberá presentar, junto con su solicitud, la documentación técnica que se recoge los artículos 17, 18

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2019-0007 Fecha: 18/11/2019



ó 19, según proceda. Evaluada la solicitud, se emitirá certificado sobre el cumplimiento de los requisitos aplicables a la actividad.

2.10. Artículo 25, nuevo artículo 24.

Redacción actual:

Están sujetos a comunicación los siguientes supuestos:

Redacción propuesta:

Están sujetos al régimen de comunicación los siguientes supuestos:

2.11. Artículo 27, nuevo artículo 26.

Redacción actual:

a) Anexos descriptivos y justificativos de las modificaciones no sustanciales producidas respecto de la instalación proyectada, o de las modificaciones derivadas de condiciones impuestas en la autorización, en caso de que se hayan producido.

Redacción propuesta:

a) Anexos técnicos descriptivos y justificativos de las modificaciones no sustanciales producidas respecto de la instalación proyectada, o de las modificaciones derivadas de condiciones impuestas en la autorización, en caso de que se hayan producido.

2.12. Artículo 27.3. , nuevo artículo 26.3., segundo párrafo.

Redacción actual:

En caso de apreciarse alguna deficiencia o insuficiencia en la documentación presentada, lo comunicará al declarante, concediéndole trámite de audiencia, por un plazo de quince días, durante el cual el declarante podrá subsanar las deficiencias detectadas o aportar los documentos requeridos, cuando su naturaleza lo permita y con independencia de que las deficiencias tengan o no carácter subsanable, podrá alegar lo que estime conveniente a su derecho.

Redacción propuesta:

En caso de apreciarse alguna deficiencia o insuficiencia en la documentación presentada, lo notificará al comunicante, concediéndole trámite de audiencia, por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2019-0007 Fecha: 18/11/2019



un plazo de quince días, durante el cual el interesado podrá subsanar las deficiencias detectadas o aportar los documentos requeridos, cuando su naturaleza lo permita y con independencia de que las deficiencias tengan o no carácter subsanable, podrá alegar lo que estime conveniente a su derecho.

2.13. Artículo 29.1. , nuevo artículo 28.1.

Redacción actual:

1. El adquirente de una actividad deberá comunicar el cambio de titularidad en el plazo de un mes, en el caso de actividades sometidas a licencia, y de diez días, en el caso de actividades sujetas a declaración responsable, desde que se formalice la transmisión, aunque podrá también comunicarlo el transmitente para liberarse de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden como titular de la licencia. No obstante, hasta que no realice la comunicación, el adquirente no podrá ejercer la actividad.

Redacción propuesta:

1. El adquirente de una actividad deberá comunicar el cambio de titularidad en el plazo de un mes, en el caso de actividades sometidas a licencia, y de diez días, en el caso de actividades sujetas a declaración responsable, desde que se formalice la transmisión, aunque podrá también comunicarlo el transmitente para liberarse de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden como titular de la habilitación. No obstante, hasta que no realice la comunicación, el adquirente no podrá ejercer la actividad.

2.14. Artículo 31.5. , nuevo artículo 30.5.

Redacción actual:

5. Transcurrido el plazo de cese temporal sin que el titular haya reanudado la actividad, el órgano municipal competente, previa audiencia al interesado, dictará la resolución indicada en el apartado tercero.

Redacción propuesta:

5. Transcurrido el plazo de cese temporal sin que el titular haya reanudado la actividad, el órgano municipal competente, previa audiencia al interesado, dictará la resolución indicada en el apartado tercero del presente artículo.

2.15. Anexo 1. DEFINICIONES.

Redacción actual:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2019-0007 Fecha: 18/11/2019



Información previa: Es la solicitud de información que, con carácter voluntario, se puede formular, según documento nº 11 del anexo 2 de la presente ordenanza, para conocer la viabilidad urbanística de una actividad o de su modificación, así como el instrumento de control al que está sometida, licencia o declaración responsable, y los requisitos de tramitación necesarios.

Redacción propuesta:

Información previa: Es la solicitud de información que, con carácter voluntario, se puede formular, según documento nº 11 del anexo 2 de la presente ordenanza, para conocer la viabilidad de una actividad o de su modificación, así como el instrumento de control al que está sometida, licencia o declaración responsable, y los requisitos de tramitación necesarios.

Por otra parte, asimismo se ajustan los MODELOS del ANEXO 2, a las modificaciones y/o ajustes referidas.

QUINTO- Así pues, se considera la conveniencia de aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza municipal reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales, siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales" tal y como establece el artículo 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el procedimiento establecido en el artículo 49 de dicho texto legal, en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar expresamente, y con carácter definitivo la Ordenanza municipal reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales, cuyo texto se adjunta, con la inclusión de las modificaciones recogidas en el informe técnico emitido.

SEGUNDO.- Publicar dicho acuerdo de aprobación definitiva, así como el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales, que se incluye a continuación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2019-0007 Fecha: 18/11/2019



anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 65,2 de la citada Ley.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con el presente procedimiento. Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener 7 votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos y Partido Popular y 4 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 4 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

3º.- Propuesta conjunta de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos sobre redacción de una nueva ordenanza reguladora del Transporte Público.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 4, En contra: 0,
Abstenciones: 7,
Ausentes: 0

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual Alcantarilla se sitúa en el área metropolitana de la ciudad de Murcia y más del 60% de sus habitantes se desplazan a diario, por razones de trabajo, de estudios, de salud, o en búsqueda de empleo.

Han sido reiteradas las ocasiones en las que se han debatido en el seno del Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla propuestas como la que presentamos, pero aún estamos muy lejos de lograr lo que aquí pretendemos.

Son muchos y de cualquier color político, los gobiernos locales que ofrecen éstas ayudas, y es que no podemos obviar que es nuestra responsabilidad como representantes de los ciudadanos tratar de aliviar la presión económica que éste gasto supone para todos nuestros vecinos.

Por todo ello, los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista elevan al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Equipo de Gobierno a que redacte la primera Ordenanza reguladora de ayudas al transporte Público de Alcantarilla, que venga a dotar de un marco legal la concesión de ayudas al usuario del transporte público urbano e interurbano.
2. Instar al Equipo de Gobierno a que solicite a la empresa concesionaria que actualmente presta el servicio en el área Metropolitana de Murcia (en la que se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2019-0007 Fecha: 18/11/2019



encuentra incluida nuestra localidad) los datos relativos al número total de usuarios de las diferentes líneas que las cruzan. Además, deberá valorar el coste que supondría para este Ayuntamiento la puesta en marcha de las distintas modificaciones a prestar y que proponemos que sean las siguientes:

a. Infantiles

Viajes gratis para niños menores de 10 años. Para los que tengan entre 10 y 14 años, pagarán la mitad del billete ordinario.

b. Colectivos Sociales

Bonificación del 100% del importe del billete en trayecto urbano para todo sí los vecinos que realicen sus desplazamientos dentro del término municipal.

Bonificar a los colectivos de jubilados, personas con diversidad funcional y desempleados que se encuentren más de un año sin trabajo.

c. Familias Numerosas

Estudiar, según las características de las familias numerosas que residen en Alcantarilla y que nos ofrezca dicho informe estadístico, los descuentos a aplicar a las mismas, teniendo siempre en cuenta que éstos no deben ser discriminatorios respecto a las ayudas que reciben en otras localidades.

d. Recorridos Interurbanos

Como parte de esa área metropolitana es un contrasentido que Alcantarilla no se integre dentro de los bonos ilimitados para estudiantes que afectan a áreas del municipio de Murcia que forman los límites en todos sus puntos de nuestro municipio: Sangonera la Seca, Puebla de Soto, Javalí Nuevo o San Ginés. Nuestra petición al equipo de gobierno es la de iniciar conversaciones con la concesionaria con el objetivo de que o bien se cree un bono específico ilimitado para Alcantarilla o bien se integre dentro del existente para el municipio de Murcia.

3. Estudiar la necesidad de aumentar la frecuencia de paso de los autobuses por días y rangos horarios, especialmente en el caso de la línea 78, que afecta tanto a universitarios (Campus de Espinardo) como a cualquier ciudadano que quiera dirigirse al Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

4. Instar al Equipo de Gobierno a que se realice una campaña divulgativa de todas estas bonificaciones y mejoras, así como de las ya existentes.

5. Que se incluya la correspondiente partida económica en los presupuestos municipales para el ejercicio 2020 en la que se refleje la totalidad de estas ayudas.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **4 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

4º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre contenedores apropiados para residuos sanitarios.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 5, En contra: 0,
Abstenciones: 6, Ausentes:
0

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2019-0007 Fecha: 18/11/2019



La Sra. Jiménez Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual en las calles donde están ubicados los Centros de Salud, hay instaladas papeleras que habitualmente son utilizadas para tirar entre otras cosas, los algodones usados para cubrir la herida generada por las agujas en las analíticas que se realizan en los mismos.

En ocasiones estos algodones que contienen restos de sangre, terminan en el suelo, bien porque hay quien directamente los tira a tierra, bien porque el aire consigue sacarlos de las papeleras o bien porque éstas se encuentran llenas.

El resultado es que tanto vecinos de la zona, como empleados de la empresa de limpieza, se ven obligados a recoger y manipular estos residuos sanitarios, asumiendo así un determinado riesgo de contagio o de infección.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Solicitar al centro de salud de Alcantarilla Casco y Sangonera la Seca, la instalación de un contenedor apropiado para residuos sanitarios a la entrada del Centro, para que los puedan tratar como ya hacen con el resto de residuos que el Centro de Salud genera.

2.- Que el Ayuntamiento de Alcantarilla se ofrezca a adquirir dicho contenedor y lo ceda para su uso al Centro de Salud.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **5 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las doce horas y cuarenta y ocho minutos del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo éste acta que firma la Presidenta y la certifico con mi firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2019-0007 Fecha: 18/11/2019



Ayuntamiento de
Alcantarilla

Texto tratado por Transparencia

ACTA
Número: 2019-0007 Fecha: 18/11/2019

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es